



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIOCLAVE: SEM002959
FOLIO TRÁMITE: 17318

Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN

28-febrero-2022

NOMBRE: RUELAS RUVALCABA VERONICA MARTINA

UBICACIÓN: LAS TORRES

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA

CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: VARIOS DULCES, AGUAS Y FRITURAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$372.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	06:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	06:00:45 a
MARTES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	06:00:45 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RUELAS RUVALCABA VERONICA MARTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El invadamiento o privación del pueblo a través de permiso.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.